



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VIII

martes, 4 de febrero de 1986

Número 10

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA - CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA

Impreme: Tecnographic. Luis Montoto, 30.- 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Corrección de erratos del Decreto 1/1986, de 8 de enero, por el que se regulan las facultades de coordinación del Delegado de Gobernación (BOJA núm. 7, de 28.1.86).	271	Decreto 273/1985, de 26 de diciembre, de declaración de la comarca de Los Montes (Granada) de reforma agraria.	272
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Decreto 272/1985, de 26 de diciembre, de declaración de la comarca Condado-Campaña (Huelva) de reforma agraria.	271	Corrección de errores de la Orden de 28 de noviembre de 1985 por la que se aprueba el Estatuto de los Centros de Tercera Edad dependientes de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 119, de 14.12.85).	273

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION		Resolución de 2 de diciembre de 1985, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor titular de esta Universidad, a don Juan José Sendra Salas, adscrito al Area de conocimiento «Construcciones Arquitectónicas».	274
Resolución de 24 de enero de 1986, de la Dirección General de Justicia, por la que se nombran Registradores de la propiedad para servir plaza en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	273	Resolución de 2 de diciembre de 1985, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Romero Tallafigo, Profesor titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento «Ciencias y Técnicas Historiográficas».	274
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL		Resolución de 2 de diciembre de 1985, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Luisa Pardo Rodríguez Profesora titular de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento «Ciencias y Técnicas Historiográficas».	275
Orden de 15 de enero de 1986, por la que se designa Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Cádiz a don Constantino Alvarez de Alvarado.	274	Resolución de 2 de diciembre de 1985, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José María Santero Santurino, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento «Historia Antigua».	275
Orden de 15 de enero de 1986, por la que se designa Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Sevilla a don Severino Blanco González.	274	Resolución de 2 de diciembre de 1985, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Rafael Illescas Ortiz, Catedrático de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento «Derecho Mercantil».	275
Orden de 22 de enero de 1986, por la que se designa Vocal de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Almería a don Rufino Brea Melgarejo en sustitución de don Francisco Colomer Luque.	274	Resolución de 2 de diciembre de 1985, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José López Barneo, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento «Fisiología».	274
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		Resolución de 2 de diciembre de 1985, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José López Barneo, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento «Fisiología».	274
Resolución de 2 de diciembre de 1985, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José López Barneo, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento «Fisiología».	274	Resolución de 2 de diciembre de 1985, del Rectorado de	

lo Universidad de Sevilla, por lo que se nombra a don José Fuentes Moto, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento «Química Orgánica». 275

Resolución de 13 de diciembre de 1985, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por lo que se nombra a doña María Josefa León Wasmer, Profesora titular de

esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento «Farmacia y Tecnología Farmacéutica». 275

Resolución de 18 de diciembre de 1985, por la que el Rectorado de la Universidad de Sevilla, nombra a don José Luis López López, Catedrático de Universidad, adscrito al Area de conocimiento de «Filosofía». 276

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 16 de enero de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la composición de las Comisiones seleccionadoras que han

de juzgar el concurso-oposición, por el turno de promoción interna, para cubrir plazas vacantes de personal laboral en los Equipos de Promoción y Orientación Educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 276

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Acuerdo de 22 de enero de 1986, del Consejo de Gobierno, sobre subvenciones a las operaciones de crédito de diversos ayuntamientos con el Banco de Crédito Local, para el pago de la aportación municipal al Convenio con el INEM dentro del Plan de Empleo Rural 1985. 276

de la zona de la Sierra (Huelva). 280

Orden de 27 de enero de 1986, por la que se aprueba el Plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria de la zona de Vega de Dolar (Granada). 280

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 17 de enero de 1986, sobre la revisión-adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Linares. 277

Resolución de 10 de enero de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera «El Letrado», propiedad de don Rafael Escribano Granada, del término municipal de Teba (Málaga). 280

Resolución de 29 de enero de 1986, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, por la que se convoca el primer Premio de investigación en tecnología mecánica agraria y alimentaria. 280

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Acuerdo de 18 de diciembre de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero para la firma de un Convenio con el Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), para prospección de atunes mediante la puesta en funcionamiento de la almadraba Nueva Umbría. 278

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de enero de 1986, por la que se hace público el fallo del concurso para seleccionar un cartel turístico «Creador de Imagen» de Andalucía. 281

Orden de 25 de noviembre de 1985, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de premios a proyectos de instalaciones para la elaboración de derivados de cereales de segunda transformación. 278

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Orden de 22 de enero de 1986, por la que se modifica una de las fiestas locales en el municipio de Lo Luisiana. 281

Orden de 27 de enero de 1986, por la que se aprueba la tercera fase del Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de ordenación de explotaciones del sureste de Córdoba. 279

Orden de 22 de enero de 1986, de corrección de errores de la Orden de 27 de diciembre de 1985 por la que se declaran las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el año 1986. (BOJA núm. 2, de 9.1.86). 281

Orden de 27 de enero de 1986, por la que se aprueba la segunda fase del Plan de obras y mejoras territoriales de la zona de ordenación de explotaciones de Alhama-Temple (Granada). 279

Resolución de 22 de enero de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 30/84, interpuesto por la empresa Banco de Granada, S.A. 282

Orden de 27 de enero de 1986, por la que se aprueba la primera parte del Plan de obras y mejoras territoriales

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 22 de enero de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de edificación de 43 viviendas en Vélez de Benaudalla (Granada) (GR-85/350) (PD. 41/86). 282

Resolución de 24 de enero de 1986, sobre adjudicación de las obras: «rehabilitación del Ayuntamiento de Macael (Almería)» (AL-84/09-A). 282

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 7 de enero de 1986, del Instituto Andaluz

de Reforma Agraria por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra.	282
Resolución de 9 de enero de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra.	283
Resolución de 10 de enero de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra.	283
Resolución de 10 de enero de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra.	283

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 24 de enero de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.	283
Resolución de 24 de enero de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva efectuada por las Direcciones Provinciales de la RASSSA en Jaén y Cádiz.	283

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL**

Resolución de 16 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre estudio informativo de variante de Alcalá del Río, con nuevo puente sobre el río Guadalquivir en la C-433. Provincia de Sevilla (El-14).	284
Resolución de 17 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes, para la adjudicación de 101 viviendas de promoción pública en la localidad de Cabra (Córdoba).	284
Resolución de 17 de enero de 1986, de la Delegación	

Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes, para la adjudicación de 80 viviendas de promoción pública en la localidad de Lucena (Córdoba).	284
Resolución de 22 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa (JA-RF-AL-102).	285

COUPROS, S. COOP. LTDA.

Anuncio sobre disolución de la Sociedad (PP.10/86).	286
---	-----

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

CORRECCION de erratas del Decreto 1/1986, de 8 de enero, por el que se regulan las facultades de coordinación del Delegado de Gobernación (BOJA núm. 7, de 28.1.86).

Advertida errata de publicación en el texto del Decreto 1/1986, de 8 de enero, por el que se regulan las facultades de coordinación del Delegado de Gobernación, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 173, columna derecha, artículo 8º, primera línea, donde dice: «El Delegado de Gobierno», debe decir: «El Delegado de Gobernación».

Sevilla, 29 de enero de 1986

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 272/1985, de 26 de diciembre, de declaración de la comarca Condado-Campiña (Huelva) de reforma agraria.

Las actividades y estudios que, para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales, viene desarrollando la Consejería de Agricultura y Pesca han puesto de manifiesto una serie de circunstancias que aconsejan la declaración de esta Comarca de Reforma Agraria.

Las características de la comarca son, de una parte, unos agudos problemas sociales, con elevados índices de desempleo y una situación de regresión demográfica y, de otra, una fuerte polarización de la estructura agraria comarcal, con un gran número de explotaciones minifundistas acusadamente parceladas, y un número reducida -aunque superficialmente nada despreciable- de grandes explotaciones. Simultáneamente, existen en la comarca varios proyectos de puesta en regadía, algunos de ellos con problemas para su conclusión que, de recibir un impulso definitivo, podrían contribuir a paliar la situación descrita.

La Ley de Reforma Agraria constituye un adecuado instrumento para la corrección de los problemas citados, mediante la elaboración de un amplio conjunto de actuaciones.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Pesca y previa deliberación en Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo primero. Se declara la Comarca Condado-Campiña (Huelva) de Reforma Agraria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo treinta y siete del Reglamento (en lo sucesivo Reglamento de Reforma Agraria) para ejecución de la Ley de Reforma Agraria aprobado por Decreto 289/1984, de 30 de octubre.

Artículo segundo. El perímetro provisional de la Comarca Condado-Campiña comprende, en su totalidad, los siguientes términos municipales:

Beas.
Bollullos del Condado.
Bonares.
Chucena.
Escacena del Campo.
Manzanilla.
Niebla.
Palma del Condado.
Paterna del Campo.
Rociana del Condado.
Trigueros.
Villalba del Alcor.
Villarrasa.

Además de los términos municipales mencionados, formarán parte de la Comarca las superficies de los términos municipales de Almonte e Hinojos situadas al Norte de la Carretera local Pilas-Hinojos-Almante-Rociana, así como la superficie del término municipal de Lucena del Puerto situada al Norte de la Carretera local Cabeza de las Charquillas-Lucena del Puerto-Moguer.

Artículo tercero. Se declara de interés general de la Comunidad

Autónomo las actuaciones de Reforma Agraria que se lleven a cabo en la Comarca Condado-Campiña.

Artículo cuarto. Se abre el período de consultas e información a las Juntas Provinciales de Reforma Agraria, a cuyo efecto por la Consejería de Agricultura y Pesca se realizarán los trámites necesarios para el nombramiento de los vocales representantes de Centrales Sindicales y de Organizaciones Profesionales Agrarias en la comarca y para la constitución del grupo de trabajo previsto en el apartado 4 del artículo veintidos del Reglamento de Reforma Agraria.

Artículo quinto. De conformidad con el Artículo treinta y nueve del Reglamento de Reforma Agraria se establecen las siguientes medidas cautelares:

1. Cualquier acto o negocio jurídico en fraude de dicho Reglamento, no será obstáculo para su aplicación. No obstante, a petición de los interesados y en esta Comarca de Reforma Agraria, podrá el Instituto Andaluz de Reforma Agraria autorizar dichos actos o negocios jurídicos siempre que no aprecie resultado contrario o fraudulento en relación con lo dispuesto en el citado Reglamento.

2. Las obras o mejoras que se realicen en las fincas o explotaciones, no serán tenidas en cuenta al efecto de clasificar y valorar las tierras, salvo autorización del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, quien las concederá siempre que dichas inversiones no tengan por finalidad entorpecer la calificación o clasificación de las tierras.

Artículo sexto. Están obligados a formular la declaración prevista en la letra c) del apartado 1 del Artículo treinta y ocho del Reglamento de Reforma Agraria los titulares de explotaciones agrarias de una extensión igual o superior a 50 hectáreas de regadío, 300 hectáreas de secano y 500 hectáreas de pastos y montes.

En el supuesto de concurrencia de los cultivos o aprovechamientos a que se hace referencia en el apartado anterior, cada hectárea de regadío equivaldría a 6 hectáreas de secano y a 10 hectáreas de pastos y montes, a efectos del cómputo de superficies que determinan la obligación de declarar.

De acuerdo con el apartado 1 del Artículo doce del Reglamento de Reforma Agraria, se entiende por explotación agraria el conjunto de factores de producción, tierras y ganado, siempre que constituyan una unidad orgánica que, en forma técnicamente autónoma, tengan por objeto la producción agrícola, ganadera o forestal y cuyos riesgos se asuman por su titular.

Cuando la parte de la superficie de la explotación situada en la Comarca supere el cuarenta por ciento del total de la base territorial de dicha explotación su titular estará obligado a presentar la declaración.

Artículo séptimo. Las declaraciones previstas en el artículo anterior se formularán en los cuestionarios que serán facilitados por la Dirección Provincial de Huelva y Gerencia Comarcal de Condado-Campiña del Instituto Andaluz de Reforma Agraria. En la Gerencia Comarcal será suministrada todo tipo de información y asesoramiento para cumplimentar dicho cuestionario.

Artículo octavo. Las declaraciones irán dirigidas al Director Provincial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria en Huelva y podrán presentarse en las oficinas de dicha Dirección o en las de la Gerencia Comarcal.

El plazo de presentación será el de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En los cuestionarios aprobados por Resolución del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, se indican los documentos preceptivos que deben acompañarse.

Artículo noveno. La falsedad u omisión en estas declaraciones será sancionada de acuerdo con la legislación general del Estado aplicable, sin perjuicio de la declaración de índices de oficio.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 273/1985, de 26 de diciembre, de declaración de la comarca de Los Montes (Granada) de reforma agraria.

Las actividades y estudios que, para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales, viene desarrollando la Consejería de Agricultura y Pesca han puesto de manifiesto una serie de circunstancias que aconsejan la declaración de esta comarca de Reforma Agraria.

Destacan en ella unos problemas sociales muy agudos, caracterizados por unos considerables índices de paro, una apreciable despoblación y un acusado grado de envejecimiento. Por otro parte, existen en la comarca recursos agrarios importantes que, aún con limitaciones climatológicas y edáficas, son susceptibles de mejor aprovechamiento.

La Ley de Reforma Agraria constituye un valioso instrumento para facilitar el acceso al uso de la tierra de los trabajadores, mejorar el aprovechamiento de los recursos agrícolas y ganaderos y, en suma, alcanzar el desarrollo económico.

Teniendo en cuenta la aguda problemática social de esta comarca, agravado de forma particular en alguno de sus términos municipales, podría resultar necesario la elaboración de un plan comarcal de mejora. A estos efectos, y con el fin de facilitar la posible adopción de esta medida, se fija en 200 has. de secano la superficie a partir de la cual los titulares de explotación están obligados a declarar.

En su virtud, y a propuesta de la Consejería de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo primero. Se declara la Comarca de Los Montes (Granada) de Reforma Agraria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo treinta y siete del Reglamento y el sucesivo Reglamento de Reforma Agraria para ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 289/1984, de 30 de octubre.

Artículo segundo. El perímetro provisional de la comarca de Los Montes comprende en su totalidad los siguientes términos municipales:

Benalúa de las Villas.
Campotejar.
Colomera.
Deifontes.
Guadahortuna.
Illora.
Iznalloz.
Moclín.
Montejicar.
Montillana.
Piñar.
Torre Cardela.

Además de los términos municipales mencionados, formará parte de la Comarca de los Montes la superficie del término municipal de Albolote situada al Norte de la Carretera Nacional 323, en su tramo comprendido entre los términos municipales de Atarfe y Deifontes.

Artículo tercero. Se declara de interés general de la Comunidad Autónoma las actuaciones de Reforma Agraria que se lleven a cabo en la Comarca de Los Montes.

Artículo cuarto. Se abre el período de consultas e información a las Juntas Provinciales de Reforma Agraria, a cuyo efecto por la Consejería de Agricultura y Pesca se realizarán los trámites necesarios para el nombramiento de los vocales representantes de Centrales Sindicales y de Organizaciones Profesionales Agrarias en la Comarca y para la constitución del grupo de trabajo previsto en el apartado 4 del artículo veintidos del Reglamento de Reforma Agraria.

Artículo quinto. De conformidad con el Artículo treinta y nueve del Reglamento de Reforma Agraria se establecen las siguientes medidas cautelares:

1. Cualquier acto o negocio jurídico en fraude de dicho Reglamento, no será obstáculo para su aplicación, no obstante, a petición de los interesados y en esta Comarca de Reforma Agraria, podrá el Instituto Andaluz de Reforma Agraria autorizar dichos actos o negocios jurídicos siempre que no aprecie resultado contrario o fraudulento en relación con lo dispuesto en el citado Reglamento.

2. Las obras o mejoras que se realicen en las fincas o explotaciones, no serán tenidas en cuenta al efecto de clasificar y valorar

las tierras, salvo autorización del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, quien las concederá siempre que dichas inversiones no tengan por finalidad entorpecer la calificación o clasificación de las tierras.

Artículo sexto. Están obligados a formular la declaración prevista en la letra c) del apartado 1 del Artículo treinta y ocho del Reglamento de Reforma Agraria los titulares de explotaciones agrarias de una extensión igual o superior a 50 hectáreas de regadío, 200 hectáreas de secano y 500 hectáreas de pastos y montes.

En el supuesto de concurrencia de los cultivos o aprovechamientos a que se hace referencia en el apartado anterior, cada hectárea de regadío equivaldría a 4 hectáreas de secano y a 10 hectáreas de pastos y montes; a efectos del cómputo de superficies que determinan la obligación de declarar.

De acuerdo con el apartado 1 del Artículo doce del Reglamento de Reforma Agraria se entiende por explotación agraria al conjunto de factores de producción, tierras y ganado, siempre que constituyan una unidad orgánica que, en forma técnicamente autónoma, tengan por objeto la producción agrícola, ganadera o forestal y cuyos riesgos se asuman por su titular.

Cuando la parte de la superficie de la explotación situada en la Comarca supere el cuarenta por ciento del total de la base territorial de dicha explotación su titular estará obligado a presentar la declaración.

Artículo séptimo. Las declaraciones previstas en el Artículo anterior se formularán en los cuestionarios que serán facilitados por la Dirección Provincial de Granada y Gerencia Comarcal de Los Montes del Instituto Andaluz de Reforma Agraria. En la Gerencia Comarcal será suministrada todo tipo de información y asesoramiento para cumplir dicho cuestionario.

Artículo octavo. Las declaraciones irán dirigidos al Director Provincial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria en Granada y podrán presentarse en las oficinas de dicha Dirección o en las de la Gerencia Comarcal.

El plazo de presentación será el de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En los cuestionarios aprobados por Resolución del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, se indican los documentos preceptivos que deben acompañarse.

Artículo noveno. La falsedad u omisión en estas declaraciones será sancionada de acuerdo con la legislación general del Estado aplicable, sin perjuicio de la declaración de índices de oficio.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejera de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de noviembre de 1985, por la que se aprueba el Estatuto de los Centros de Tercera Edad dependientes de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 119, de 14.12.85).

habiéndose observado errores en el texto de la Orden de referencia publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 14 de diciembre de 1985, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas.

En la página 3712, artículo 9º, deberá añadirse un párrafo final con el siguiente texto: «La duración del mandato de la Junta de Gobierno será de dos años».

En la página 3714, artículo 27º párrafo primero, línea cuarta donde dice «y anotación el expediente personal en su caso», debe decir: «y anotación en el expediente personal en su caso».

En la misma página donde dice «Artículo 30º Contra la sanción impuesta», debe decir: «Artículo 31º. Contra la sanción impuesta».

En el mismo artículo párrafo primero, línea cuarta donde dice «jurisdicción contencioso administrativa», debe decir: «Jurisdicción Contencioso Administrativo».

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de enero de 1986, de la Dirección General de Justicia, por la que se nombran Registradores de la propiedad para servir plaza en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario nº 206 convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notario de 9 de diciembre de 1985 (BOE de 11 de diciembre de 1985), para cubrir Registros de la Propiedad vacantes por rigurosa antigüedad.

Visto, asimismo, la que dispone el artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el artículo 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 311/1984 de 11 de diciembre, 171/84 de 19 de junio, y la Orden de 19 de junio de 1984, de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Justicia ha tenido a bien dictar la presente resolución por la que se nombra a los señores que a continuación se relacionan para servir Registros de la Propiedad vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma de Andalucía.

REGISTRO VACANTE	REGISTRADOR NOMBRADO	Nº	CTA.	RESULTAS
ANDUJAR	D. Manuel González-Meneses Robles.	214	2º	Zaragoza nº 5
SANTA FE	D. Rafael Ramón García-Valdecasas de la Cruz	237	2º	Málaga nº 8
ALMERIA Nº 2	D. Miguel González Laguna	238	2º	Vilaseca-Salou
MALAGA Nº 6	D. Francisco Pérez de la Cruz Blanco	287	3º	Barcelona nº 4
CORDOBA Nº 4	D. Carlos Marín Albarnaz	325	3º	Aguilar de la Frontera
GUADIX	D. Tesifón Joya Pérez	356	3º	Mollet
MALAGA Nº 9	D. Juan Fernando Villanueva Cañadas	408	4º	Orgiva
VELEZ MALAGA Nº 1	Dº Mº de la Esperanza García Reyes Cuevas	428	4º	S. Bartolomé de Tirajana nº 1
COIN	Dº Nieves Ozámiz Fortis	503	4º	Alara
LUCENA	D. Rafael Castiñeira Fernández-Medina	516	4º	Priego (Córdoba)
CADIZ Nº 3	D. José Miguel Crespo Manerri	563	4º	Aracena
HUELVA Nº 3	D. Manuel Lavada Molina	602	4º	Olvera
ESTEPA	D. Luis Manuel Selva Sánchez	603	4º	Campillas

Sevilla, 24 de enero de 1986.- El Director General, A. Sainz-Pardo Casanova.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ORDEN de 15 de enero de 1986, por la que se designa Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Cádiz a don Constantino Alvarez de Alvarado.

Ilmo. Sr.:

La Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Cádiz, en sesión extraordinaria celebrada a este único efecto el día dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ha elegido Presidente de dicha Corporación a Don Constantino Alvarez de Alvarado, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 190/1985, de 28 de agosto, por el que se regulan las elecciones en las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.

En su virtud y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10 del citado Decreto 190/1985, de 28 de agosto, esta Consejería ha dispuesto designar a Don Constantina Alvarez de Alvarado, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Cádiz.

Lo que comunica a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de enero de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Política Territorial.

ORDEN de 15 de enero de 1986, por la que se designa Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Sevilla a don Severino Blanco González.

Ilmo. Sr.:

La Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Sevilla, en sesión extraordinaria celebrada a este único efecto el día ocho de enero de mil novecientos ochenta y seis, ha elegido Presidente de dicha Corporación a Don Severino Blanco González, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 190/1985, de 28 de agosto, por el que se regulan las elecciones en las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.

En su virtud y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10 del citado Decreto 190/1985, de 28 de agosto, esta Consejería ha dispuesto designar a D. Severino Blanco González, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Sevilla.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de enero de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Política Territorial.

ORDEN de 22 de enero de 1986, por la que se designa Vocal de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Almería a don Rufino Brea Melgarejo en sustitución de don Francisco Colamer Luque.

Ilmo. Sr.:

La Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Almería, en sesión celebrada el día siete de enero del año en curso, ha elegido vocal de la Junta de Gobierno de dicha Corporación a Don Rufino Brea Melgarejo, para cubrir la vacante producida como consecuencia del nombramiento y toma de posesión de Don Francisco Colamer Luque como Presidente de la Cámara que fue designado por orden del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de 12 de diciembre de 1985 y todo ello de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional tercera en relación con el párrafo segundo del apartado seis, del artículo 5 del Decreto 190/1985, de 28 de agosto, por el que se regulan las elecciones de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.

En su virtud y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10 del citado Decreto 190/1985, de 28 de agosto, esta Consejería ha dispuesto designar a Don Rufino Brea Melgarejo, vocal de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Almería, completando el designado el tiempo de mandato del vocal que sustituye.

Lo que le comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de enero de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Política Territorial.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1985, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José López Barneo, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Fisiología».

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, en el Área de Conocimiento «Fisiología», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24 de abril de 1985 (B.O.E. del 7 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26-10), art.º 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. del 19-6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don José López Barneo, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Fisiología».

Una vez constituidos los Departamentos, el Profesor López Barneo, será adscrito al que correspondo.

Dios guarde a V.I.

Sevilla, 2 de diciembre de 1985.- El Rector, Rafael Infante Macías.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1985, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor titular de esta Universidad, a don Juan José Sendra Salas, adscrito al Área de conocimiento «Construcciones Arquitectónicas».

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Construcciones Arquitectónicas», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24 de abril de 1985 (B.O.E. del 7 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26-10), art.º 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. del 19-6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Juan José Sendra Salas, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Construcciones Arquitectónicas».

Una vez constituidos los Departamentos, el Profesor Sendra Salas, será adscrito al que correspondo.

Dios guarde a V.I.

Sevilla, 2 de diciembre de 1985.- El Rector, Rafael Infante Macías

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1985, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Romero Tallafigo, Profesor titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento «Ciencias y Técnicas Historio-gráficas».

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente

que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Area de Conocimiento «Ciencias y Técnicas Historiográficas», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24 de abril de 1985 (B.O.E. del 7 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26-10), art.º 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. del 19-6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Manuel Romero Tallafigo, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento «Ciencias y Técnicas Historiográficas».

Una vez constituidos los Departamentos, el Profesor Romero Tallafigo, será adscrito al que corresponda.

Dios guarde a V.I.

Sevilla, 2 de diciembre de 1985.- El Rector, Rafael Infante Macías.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1985, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra doña María Luisa Pardo Rodríguez, Profesora titular de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento «Ciencias y Técnicas Historiográficas».

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Area de Conocimiento «Ciencias y Técnicas Historiográficas», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24 de abril de 1985 (B.O.E. del 7 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26-10), art.º 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. del 19-6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^a María Luisa Pardo Rodríguez, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento «Ciencias y Técnicas Historiográficas».

Una vez constituido los Departamentos, la Profesora Pardo Rodríguez, será adscrita al que corresponda.

Dios guarde a V.I.

Sevilla, 2 de diciembre de 1985.- El Rector, Rafael Infante Macías.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1985, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José María Santero Santurina, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento «Historia Antigua».

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, en el Area de Conocimiento «Historia Antigua», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24 de abril de 1985 (B.O.E. del 7 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26-10), art.º 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. del 19-6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don José María Santero Santurina, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento «Historia Antigua».

Una vez constituidos los Departamentos, el Profesor Santero Santurino, será adscrito al que corresponda.

Dios guarde a V.I.

Sevilla, 2 de diciembre de 1985.- El Rector, Rafael Infante Macías.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1985, del Rectorado

de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Rafael Illescas Ortiz, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento «Derecho Mercantil».

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso de Méritos para proveer la plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, en el Area de Conocimiento «Derecho Mercantil», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24 de abril de 1985 (B.O.E. del 7 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26-10), art.º 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. del 19-6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Rafael Illescas Ortiz, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento «Derecho Mercantil».

Una vez constituidos los Departamentos, el Profesor Illescas Ortiz, será adscrito al que corresponda.

Dios guarde a V.I.

Sevilla, 2 de diciembre de 1985.- El Rector, Rafael Infante Macías.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1985, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Fuentes Mota, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento «Química Orgánica».

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso de méritos para proveer la plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, en el Area de Conocimiento «Química Orgánica», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24 de abril de 1985 (B.O.E. del 7 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26-10), art.º 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. del 19-6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don José Fuentes Mota, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento «Química Orgánica».

Una vez constituidos los Departamentos, el Profesor Fuentes Mota, será adscrito al que corresponda.

Dios guarde a V.I.

Sevilla, 2 de diciembre de 1985.- El Rector, Rafael Infante Macías.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1985, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Josefa León Wasmer, Profesora titular de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento «Farmacia y Tecnología Farmacéutica».

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Area de Conocimiento «Farmacia y Tecnología Farmacéutica», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24 de abril de 1985 (B.O.E. del 7 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26-10), art.º 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. del 19-6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^a María Josefa León Wasmer, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento «Farmacia y Tecnología Farmacéutica».

Una vez constituidos los Departamentos, la Profesora León Wasmer, será adscrito al que corresponda.

Dios guarde a V.I.

Sevilla, 13 de diciembre de 1985.- El Rector, Rafael Infante Macías.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1985, por la que el Rectorado de la Universidad de Sevilla, nombra a don José Luis López López, Catedrático de Universidad, adscrito al Area de conocimiento «Filosofía».

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, en el Area de Conocimiento «Filosofía», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24 de abril de 1985 (B.O.E. del 7 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº.

13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26-10), artº. 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. del 19-6) y el artº. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don José Luis López López, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento «Filosofía».

Una vez constituidos los Departamentos, el Profesor López López, será adscrito al que corresponda.

Dios guarde a V.I.

Sevilla, 18 de diciembre de 1985.- El Rector, Rafael Infante Macías.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de enero de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la composición de las Comisiones seleccionadoras que han de juzgar el concurso-oposición, por el turno de promoción interna, para cubrir plazas vacantes de personal laboral en los Equipos de Promoción y Orientación Educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el apartado 10º de la Resolución de la Dirección General de Personal de 22 de noviembre de 1985 (BOJA 3 de diciembre), por el que se convoca concurso-oposición por el turno de promoción interna; para cubrir plazas vacantes de personal laboral en los Equipos de Promoción y Orientación Educativa, situados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Dirección General de Personal ha dispuesto:

1º. Hacer pública la composición de las Comisiones Seleccionadoras que han de juzgar las pruebas del referido concurso-oposición y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

2º. Los miembros de estas Comisiones Seleccionadoras tendrán derecho al percibo de gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse fuera de su residencia habitual, pudiendo utilizar cualquier medio de transporte, incluido vehículo propio. Asimismo tendrán derecho al percibo de las asistencias conforme a lo señalado en el Artº 29 del Real Decreto 1344/84 de 4 de julio, considerándose incluidas en la Categoría 1º de las contempladas en el Anexo IV del Real Decreto de referencia.

Sevilla, 16 de enero de 1986.- El Director General, Rafael Benavente García.

ANEXO I

COMISION SELECCIONADORA

Psicólogos y Pedagogos
 Presidente: D. Rafael Casado Yenes, Jefe del Servicio de

Educación Compensatoria de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

Vocales: D. Antonio Ruiz-Tagle Morales, Jefe de la Sección de Programación de la Dirección General de Personal.

D. Juan José López Pérez, Jefe de la Sección de Orientación y Acciones Prioritarias de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

Enrique Moratalla Molina, Licenciado en Psicología; representante del colectivo de los trabajadores.

Encarna Sánchez Espinosa, representante del Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental.

José Vicente Martínez Mirete, representante del Colegio Oficial de Doctores y Licenciado en Filosofía y Letras y en Ciencias Licenciado en Pedagogía.

Asistentes Sociales

Presidente: D. Rafael Casado Yenes, Jefe del Servicio de Educación Compensatoria de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

Vocales: D. Antonio Ruiz-Tagle Morales, Jefe de la Sección de Programación de la Dirección General de Personal.

D. Juan José López Pérez, Jefe de la Sección de Orientación y Acciones Prioritarias de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

Mª Auxiliadora Trujillo Vega, Asistente Social, representante de los trabajadores.

Mª de Gracia Ruiz Chía representante del Colegio Oficial de Asistentes Sociales.

Médicos

Presidente: D. Rafael Casado Yenes, Jefe del Servicio de Educación Compensatoria de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

Vocales: D. Antonio Ruiz-Tagle Morales, Jefe de la Sección de Programación de la Dirección General de Personal.

Gertrudis Castro Blandón, Jefe del Negociado de Ordenación de Educación Especial de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

Jesús Congregado Córdoba, Licenciado en Medicina, representante de los trabajadores.

Jaime Rodríguez Sacristán, Licenciado en Medicina, representante del Colegio Oficial de Médicos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 22 de enero de 1986, del Consejo de Gobierno, sobre subvenciones a las operaciones de crédito de diversas ayuntamientos con el Banco de Crédito Local, para el pago de la aportación municipal al Convenio con el INEM dentro del Plan de Empleo Rural 1985.

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 22 de enero de 1986, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 98/1985, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos que durante el ejercicio de 1985 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para la financiación de las obras incluidos en sus conciertos con el I.N.E.M. y afectos al P.E.R.,

ACUERDA

Primero. Subvencionar las operaciones de crédito concertadas con el Banco de Crédito Local para el pago de la aportación municipal al convenio con el I.N.E.M. dentro del Plan de Empleo Rural para 1985, por un período de amortización de 15 años (uno de carencia) y catorce de amortización) y un interés y comisión anual de 11,90 por cien, respecto a los Ayuntamientos y por las cuantías que a continuación se detallan:

PROVINCIA	MUNICIPIO	CUANTIA DE LA SUBVENCION
Cádiz	Bornos	30.897.907
Cádiz	Jerez de la Frontera	50.319.532

Cádiz	Medino Sidonia	6.518.950
Cádiz	Villamartín	20.635.145
Córdoba	Belalcázar	15.766.470
Córdoba	Guijo, El	2.580.068
Córdoba	Moriles	5.125.571
Córdoba	Priego de Córdoba	5.307.088
Córdoba	Santoella	5.731.722
Córdoba	Viso, El	4.764.074
Granada	Gualchos	3.000.000
Granada	Itrabo	1.200.000
Granada	Salár	10.734.666
Granada	Torre Cordela	1.911.500
Granada	Zafarraya	1.043.200
Huelva	Aljaraque	4.701.801
Huelva	Ayamonte	2.270.526
Huelva	Calañas	6.164.672
Huelva	Cortegana	2.409.575
Huelva	Cortegona	1.704.317
Huelva	Chucena	3.929.600
Huelva	Linares de la Sierra	2.161.500
Huelva	Lucena del Puerto	2.566.310
Huelva	Manzanilla	8.619.413
Jaén	Alcalá la Real	13.666.183
Jaén	Baeza	5.604.067
Jaén	Carolina, La	666.666
Jaén	Fuensanta de Martos	2.666.650
Málaga	Alameda	5.842.108
Málaga	Almáchar	2.476.923
Málaga	Almargen	1.662.757
Málaga	Almargen	1.406.406
Málaga	Antequera	12.016.485
Málaga	Antequera	18.360.337
Málaga	Frigiliana	1.514.200
Málaga	Ronda	16.789.742
Sevilla	Alcolea del Río	8.069.750
Sevilla	Algaba, La	13.110.897
Sevilla	Brenes	14.028.262
Sevilla	Burquillos	7.457.782
Sevilla	Carrión de los	
	Céspedes	20.348.229
Sevilla	Dos Hermanas	54.934.273
Sevilla	Guadalcanal	6.470.878
Sevilla	Martín de la Jara	4.849.529
Sevilla	Navas de la	
	Concepción	5.100.000
Sevilla	Puebla de Cazalla	3.168.434
Sevilla	Roda de Andalucía, La	13.512.494

Segundo. Autorizar a la Consejería de Gobernación para la formalización con cada uno de los Ayuntamientos del correspondiente convenio de cooperación, en el que deberá especificarse las anualidades completas por intereses, comisión y amortización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º.

Sevilla, 22 de enero de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 17 de enero de 1986, sobre la revisión-adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Linares.

Examinado el expediente de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Linares el 7 de mayo de 1985 y elevado a esta Consejería a los efectos del art. 40 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto, los reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén, de la Excmo. Diputación Provincial de Jaén, de la Comisión de Urbanismo de esta Consejería, en virtud de las facultades que me

vienen atribuidas por el art. 7.c) del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación con los arts. 35 y 40 de la Ley del Suelo.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar Definitivamente la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con excepción de las deficiencias y modificaciones señaladas en los apartados Segundo y Tercero de esta Resolución, careciendo de ejecutoriedad en lo que se refiere a las mismas mientras no se subsanen las deficiencias y se introduzcan las modificaciones, todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley del Suelo.

Y ello, por cuanto su tramitación, contenido y determinaciones son, salvo los aspectos señalados, conformes a la Ley del Suelo, constituyendo el Plan formulado un instrumento adecuado para la ordenación urbanística del territorio municipal.

Segundo. Suspender las determinaciones de la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana que se relacionan en los párrafos siguientes, debiendo subsanarse las deficiencias en el sentido previsto en este apartado. Así, el Excmo. Ayuntamiento de Linares:

1. Definirá unívocamente los coeficientes de edificabilidad aplicables a las Unidades de Actuación y a los Planes Especiales de Reforma Interior.

La normativa propuesta no resulta conforme a las prescripciones del art. 29 apartados 1.b. y 1.h. del Reglamento de Planeamiento.

2. Detallará el nivel de intervención edificadora admisible en los «Edificios especialmente protegidos».

El documento aprobado provisionalmente no precisa suficientemente esta circunstancia, en contradicción a las determinaciones del art. 29.1.h. del Reglamento de Planeamiento.

3. Redactará normativa que regule los procesos de agregación y segregación de parcelas en la zona de Casco.

La inexistencia de prescripciones sobre estos aspectos no resulta compatible con los criterios de rehabilitación enunciados en la Memoria del Plan General.

4. Precisaré las determinaciones viarias de la Unidad de Actuación U.2.

El documento aprobado provisionalmente no especifica la relación de su propuesta con la figura de planeamiento vigente, en contradicción a lo previsto en el art. 19. apartados 2 y 3 del Reglamento de Planeamiento.

5. Definirá el régimen de aplicación a la Unidad de Actuación U-10, objeto de alegación estimada cuyas peticiones no han sido reflejadas en el documento aprobado provisionalmente.

6. Redactará normativa que regule los procesos de edificación en el Sistema Ferroviario.

La normativa propuesta contiene disposiciones no acordes a la legislación vigente, resultando, de otro lado, insuficiente en algunas de sus prescripciones.

Una vez cumplimentadas las modificaciones propuestas en esta Resolución se elevarán, sin más trámite, en el plazo máximo de tres meses, a esta Consejería para su aprobación definitiva.

Tercero. Suspender las previsiones de la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Linares que se relacionan a continuación, en el sentido y por las razones expuestas:

1. Las determinaciones del Polígono P-4.

Su proximidad e incidencia en una importante zona de Suelo Urbanizable Programado exige un estudio más detallado de las características de la reforma interior prevista.

2. Las determinaciones para el Suelo Urbanizable Programado.

Las propuestas de la Revisión-Adaptación no garantizan la adecuada gestión de los Sistemas Generales adscritos a esta categoría de suelo por la propia Revisión. El Ayuntamiento adoptará nuevas determinaciones de acuerdo a las prescripciones de los arts. 23 y 30 del Reglamento de Planeamiento.

3. La delimitación y determinaciones de Suelo Urbanizable No Programado relativas a: el área «C» del núcleo de Linares y totalidad de las áreas del núcleo de Linares.

La clasificación de suelo propuesta no resulta acorde a las prescripciones del art. 23.4. del Reglamento de Planeamiento. El Ayuntamiento excluirá estas áreas de esta categoría de suelo.

4. Los criterios de Programación para el Suelo Urbanizable No Programado.

Las directrices expuestas en el documento aprobado provisionalmente no favorecen el adecuado desarrollo del Plan General, posibilitando actuaciones que pueden distorsionar la programación de suelo realizada. El Ayuntamiento redactará criterios de progra-

mación acordes a las características de esta categoría de suelo y a los objetivos de la Revisión.

5. Las superficies mínimas propuestas para la redacción de Programas de Actuación Urbanística.

La definición de superficies mínimas efectuada no permite, por su reducida extensión, el desarrollo de unidades urbanísticas integradas.

6. El aprovechamiento urbanístico del Suelo Urbanizable No Programado de Uso Industrial.

Las densidades previstas, al ser muy elevadas, resultan discordantes con la adecuada utilización del suelo. El Ayuntamiento efectuará una nueva asignación que asegure el correcto desarrollo del modelo de ocupación diseñado.

7. Las determinaciones de las entidades secundarias.

La normativa propuesta no regula adecuadamente los procesos de urbanización y edificación en estas áreas. El Ayuntamiento adoptará nuevas determinaciones para estos asentamientos al efecto de precisar el régimen urbanístico del suelo y sus condiciones de desarrollo.

Cuarto. El Excmo. Ayuntamiento de Linares adaptará el Programa de Actuación y el Estudio Económico Financiero a las previsiones que efectúe el cumplimiento de esta Resolución.

Quinto. Las determinaciones que el Excmo. Ayuntamiento de Linares adopte en relación a lo dispuesto en los apartados Tercero y Cuarto deberán seguir el procedimiento previsto en el art. 132.3.b. párrafo 2º del Reglamento de Planeamiento, sometiendo a información pública.

En el plazo máximo de seis meses se elevarán a esta Consejería para su aprobación definitiva.

Sexto. Complimentado todo ello, el Excmo. Ayuntamiento de Linares redactará un Texto Refundido que elevará a esta Consejería al solo efecto de su diligenciado.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Excmo. Ayuntamiento de Linares y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Contencioso Administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla.

Sevilla, 17 de enero de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ACUERDO de 18 de diciembre de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero para la firma de un Convenio con el Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), para prospección de atunes mediante la puesta en funcionamiento de la almadra de Nuevo Umbría.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de diciembre de 1985,

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Agricultura y Pesca para la firma de un Convenio con el Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), para la prospección de atunes mediante la puesta en funcionamiento de la Almadra Nueva Umbría.

Sevilla, 18 de diciembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 25 de noviembre de 1985, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de premios a proyectos de instalaciones para la elaboración de derivados de cereales de segunda transformación.

La producción de trigo andaluz representa el 25,2% y el 70,6% sobre el total de España de los trigos blandos y semiduros, y duros respectivamente. Andalucía es exportadora neta de trigo al resto de España, siendo la provincia de Sevilla la primera productora. No obstante se importan algunas partidas de determinadas variedades no cultivadas en nuestra Comunidad y cuya harina es necesaria para formar parte de las mezclas utilizadas en la industria harino-pañadera.

La utilización de la capacidad instalada en la industria molturadora de trigo en Andalucía es muy baja, 50-55% en trigos blandos y semiduros y 25-30% en trigos duros. La industria harinera andaluza, de acuerdo con la tendencia general en el conjunto de España, está sufriendo un proceso de reestructuración en el sentido de reducir el número de molinos lineales trabajando para adecuar la producción a la demanda existente, al tiempo que se modernizan los procesos productivos al objeto de conseguir el nivel de competitividad necesario ante el ingreso en la C.E.E.

Actualmente el aprovechamiento principal de otros cereales distintos del trigo como son la cebada caballar y el maíz es la fabricación de piensos. La utilización de la capacidad disponible en las fábricas de piensos compuestos en Andalucía es tan sólo del 33,2%, con una fuerte competencia por el aprovisionamiento con molinos de piensos, cooperativas de ganaderos, etc. Este sector está atravesando una profunda crisis, como demuestra el hecho de que un elevado número de industrias haya cerrado en los últimos años.

La conveniencia de obtener un mayor aprovechamiento de los cereales por otras vías distintas de su transformación en harinas y piensos que incorporen un valor añadido superior, es lo que ha motivado a la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa de la Consejería de Agricultura y Pesca a convocar el presente concurso para apoyar y premiar otras alternativas de industrialización que aporten minoraciones tecnológicas así como un aprovechamiento óptimo de las materias primas de Andalucía.

El concurso se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán concursar todas aquellas personas de nacionalidad española con titulación universitaria o empresas consultoras legalmente constituidas.

Segunda. Podrán entrar a concurso todos aquellos proyectos que contemplen inversiones en sectores industriales de segunda transformación de cereales o que siendo de primera transformación aporten un valor añadido considerable. Como orientación para los concursantes se dan los siguientes sectores:

- Panificación industrial.
- Elaboración de pastas alimenticias.
- Elaboración de galletas.
- Bollería y pastelería industrial.
- Cereales para desayunos.
- Cereales para aperitivos.
- Cereales para alimentación infantil.
- Otros procesos.

No se aceptarán a concurso aquellos proyectos que contemplen inversiones en los sectores de molturación de harinas y de fabricación de piensos para alimentación animal.

Tercera. Se podrán seleccionar hasta un máximo de dos proyectos, valorándose en el momento de la selección la presentación de un certificado de aprobación de la inversión o en su defecto una declaración de intenciones en la que figurará el promotor o promotores y los recursos disponibles para la inversión a realizar, así como su localización.

No se aceptarán a concurso aquellos proyectos que correspondan a inversiones ya realizadas, parcial o totalmente.

Cuarta. Se valorarán a efectos de selección de los proyectos entre otros, los siguientes aspectos:

1. La ubicación de la inversión, siendo prioritarios los proyectos a realizar en comarcas declaradas de Reforma Agraria o que tengan incidencia positiva sobre la producción agraria de una comarca de Reforma Agraria.
2. El empleo directo o indirecto generado.
3. El interés tecnológico.
4. Las posibilidades de exportación.
5. El volumen de la inversión a realizar.

Quinta. Los premios del concurso contarán con una dotación de cinco millones de pesetas que se adjudicarán como sigue:

Un premio de un millón de pesetas para el ganador.

En caso de que dicho proyecto de inversión se convierta en realidad en el plazo máximo de seis meses, iniciándose las obras en el plazo de doce, el premio podrá llegar hasta 3 millones de pesetas en total.

Un premio de medio millón de pesetas para el segundo mejor proyecto.

En caso de que dicho proyecto de inversión se convierta en realidad en el plazo de seis meses iniciándose las obras en el plazo de doce, el premio podrá llegar hasta 2 millones de pesetas en total.

En el caso de presentarse un claro ganador, se podrá optar por adjudicar el total de los cinco millones al mismo, siempre que se cumpla el requisito de inversión.

Sexta. La Consejería de Agricultura y Pesca podrá conceder una subvención independiente de los premios anteriores, de hasta un límite de inversión del 20% con un máximo de 150 millones de pesetas al proyecto o a los dos proyectos relacionados compatibles con cualesquiera otros en vigor.

Séptima. Un jurado presidido por el Director General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa de la Consejería de Agricultura y Pesca valorará los proyectos presentados y acordará la adjudicación de los premios.

El jurado estará integrado por los siguientes miembros:

Un representante de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes.

Un representante de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria.

Un representante de Secretaría General Técnica.

Un representante del I.A.R.A.

Así mismo actuará como secretario con derecho a voto un representante de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa.

Se podrán declarar desierto los premios convocados a concurso.

El fallo del jurado tendrá lugar dentro de los dos meses siguientes a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de proyectos.

El resultado del concurso se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y se comunicará personalmente a los que resulten premiados.

Octava. Las solicitudes para concursar deberán presentarse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Una vez cerrado el plazo de inscripción, los concursantes tendrán un período de 3 meses para la entrega de original y una copia del proyecto en las mismas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca. Al proyecto y anejos deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Carta de compromiso de aceptación de las bases del concurso.

b) Certificado de aprobación de la inversión o declaración de intenciones, si procede.

Novena. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa de la Consejería de Agricultura y Pesca entrará en POSESION de los proyectos presentados y aceptados por el Jurado, y si en el plazo de seis meses no se llevara a la práctica por los correspondientes promotores, podrá decidir sobre su realización directamente, sin que ello implique obligación alguna con el proyectista premiado.

Décima. La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 27 de enero de 1986, por la que se aprueba la tercera fase del Plan de mejoras territoriales y obras de la

zona de ordenación de explotaciones del sureste de Córdoba.

Por Real Decreto 504/1982, de 12 de febrero, fue declarada de utilidad pública e interés social la ordenación de explotaciones en la zona Sureste de Córdoba.

Examinado el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de ordenación de explotaciones del Sureste de Córdoba, tercera fase, elaborado por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas, según determina el artículo 147 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por el Decreto 276/1984, de 30 de octubre. Estas obras son convenientes para que se obtengan de la ordenación de explotaciones mayores beneficios para la producción de la zona y de los agricultores afectados.

En su virtud, a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero. Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de ordenación de explotaciones del Sureste de Córdoba, tercera fase, redactado por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Segundo. De acuerdo con los artículos 148 y 149 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, las obras de la red de caminos quedan clasificadas de interés general de la Comunidad Autónoma en el grupo a) del artículo 147 del citado Reglamento, por lo que serán ejecutadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria con cargo a sus presupuestos, y las de acondicionamiento de regadíos quedan clasificadas como obras de interés común en el grupo b) de dicho artículo, por lo que serán proyectadas y ejecutadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, siendo reintegradas por los beneficiarios en un sesenta por ciento de su coste en el plazo de cinco anualidades y con tres años de carencia, al tipo de interés correspondiente al crédito oficial, abonándose los intereses también durante el período de carencia.

Tercero. Los proyectos deberán redactarse y estar aprobados antes del 31 de marzo de 1987. Las obras deberán iniciarse antes del 31 de diciembre de 1988.

Cuarto. Finalizadas las obras de la red de caminos serán entregadas a los Ayuntamientos respectivos, y las obras de regadíos a las Comunidades o Agrupaciones constituidas por los beneficiarios de las mismas.

Quinto. Por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Sevilla, 27 de enero de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 27 de enero de 1986, por la que se aprueba la segunda fase del Plan de obras y mejoras territoriales de la zona de ordenación de explotaciones de Alhama-Temple (Granada).

Por Real Decreto 2758/1982, de 24 de septiembre, se acordaron actuaciones de reforma y desarrollo agrario en la zona de Alhama-Temple, en la provincia de Granada.

Examinado el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de Alhama-Temple (Granada), segunda fase, elaborado por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas, según determina el artículo 147 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por el Decreto 276/1984, de 30 de octubre. Dichas obras son convenientes para que se obtenga de la ordenación de explotaciones mayores beneficios para la producción de la zona y de los agricultores afectados.

En su virtud, a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primera. Se aprueba la red de caminos y la transformación y mejora de los regadíos incluidos en el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de Alhama-Temple (Granada), segunda

fase, redactado por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Segundo. De acuerdo con los artículos 148 y 149 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, las obras de la red de caminos quedan clasificadas de interés general de la Comunidad Autónoma en el grupo a) del artículo 147, apartado 1, del citado Reglamento, por lo que serán ejecutadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria con cargo a sus presupuestos, y las de transformación y mejora de regadíos quedan clasificadas de interés común en el grupo b) de dicho artículo, por lo que serán proyectadas y ejecutadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, siendo reintegradas por los beneficiarios en un sesenta por ciento de su coste en el plazo de cinco anualidades y con tres años de carencia, al tipo de interés correspondiente al crédito oficial, abonándose los intereses también durante el período de carencia.

Tercero. Los proyectos de la red de caminos deberán redactarse antes del segundo trimestre de 1987, y las obras finalizadas en el cuarto trimestre de 1988. Las obras de transformación y mejora de regadíos deberán iniciarse antes del 31 de diciembre de 1988.

Cuarto. Una vez finalizadas, la red de caminos será entregado a los Ayuntamientos respectivos, y las obras de regadíos a las Comunidades o Agrupaciones constituidas por los beneficiarios de las mismas.

Quinto. Por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Sevilla, 27 de enero de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 27 de enero de 1986, por la que se aprueba la primera parte del Plan de obras y mejoras territoriales de la zona de la Sierra (Huelva).

Por Real Decreto 2726/1983, de 28 de septiembre, se acordaron actuaciones de reforma y desarrollo agrario en la zona de La Sierra (Huelva).

Examinado el Plan de Obras y Mejoras Territoriales redactado por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas según establecen los artículos 147 y 148 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por el Decreto 276/1984, de 30 de octubre. Dichas obras son convenientes para mejorar las comunicaciones de la Comarca y conseguir una más fácil salida a los productos en ella obtenidos.

En su virtud, a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero. Se aprueba la primera parte del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de La Sierra (Huelva), redactado por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, en el que se incluye la construcción de 72.050 metros lineales de caminos rurales situados en los términos municipales de Aroche, Rosal de la Frontera, Cortelazor y Santa Olalla de Cala.

Segundo. De acuerdo con el artículo 148 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria se considera que, por tratarse de caminos rurales que benefician las condiciones de toda la zona, las obras quedan clasificadas como de interés general en el grupo a), del apartado 1 del artículo 147 del citado Reglamento, por lo que, según sus artículos 151 y 155, serán ejecutadas y sufragadas íntegramente por la Comunidad Autónoma.

Tercero. La redacción de los proyectos deberá ser ultimada en el primer trimestre de 1987, y las obras finalizadas en el tercer trimestre de 1988.

Cuarto. Por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria se dictarán las normas pertinentes para la ejecución y mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Sevilla, 27 de enero de 1986

MIGUEL MAÑAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 27 de enero de 1986, por la que se aprueba el Plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria de la zona de Vega de Dólar (Granada).

El Real Decreto 3369/1983, de 30 de noviembre, declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Vega de Dólar (Granada).

Examinado el Plan de Mejoras Territoriales y Obras que el Instituto Andaluz de Reforma Agraria somete a la aprobación de esta Consejería, se considera que las obras incluidas en él han sido debidamente clasificadas, según determina el apartado 1 del artículo 147 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por el Decreto 276/1984, de 30 de octubre.

En su virtud, a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero. Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras presentado por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria para la zona de Vega de Dólar, cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por el Real Decreto 3369/1983, de 30 de noviembre (BOE de 30 de enero de 1984).

Segundo. 1. De acuerdo con lo establecido en los artículos 148 y 149 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, las obras de red de caminos quedan clasificadas como de interés general en el grupo a) del artículo 147 de dicho Reglamento; y las obras de mejora de regadío como de interés común en el grupo b) del citado artículo.

2. Las obras calificadas de interés general serán ejecutadas y sufragadas íntegramente por el I.A.R.A.

Las obras de interés común serán proyectadas y ejecutadas por el I.A.R.A. y será reintegrado el sesenta por ciento de su coste por los beneficiarios, en el plazo de cinco anualidades y con tres años de carencia. El tipo de interés será el correspondiente al crédito oficial.

Tercero. Las obras deberán iniciarse antes de que terminen las trabajos de Concentración Parcelaria.

Cuarto. Por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Sevilla, 27 de enero de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 10 de enero de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera «El Letrado», propiedad de don Rafael Escribano Granado, del término municipal de Teba (Málaga).

A solicitud de D. Rafael Escribano Granado, para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro autonómico AND./P-3/130, situada en el término de Teba (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2º, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3.490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 141/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 10 de enero del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el B.O.E. de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 10 de enero de 1986.- El Director General, Antonio González de Tánago.

RESOLUCION de 29 de enero de 1986, de la Dirección

General de Investigación y Extensión Agraria, por la que se convoca el primer Premio de investigación en tecnología mecánica agraria y alimentaria.

La Orden de 13 de enero de 1986 de la Consejería de Agricultura y Pesca crea el Premio de Investigación en Tecnología Mecánica Agraria disponiendo y autorizando en sus apartados 2º y 3º que la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria realice y resuelva la convocatoria anual del Concurso dictando cuantas resoluciones considere oportunas para el cumplimiento de la misma. Con consecuencia la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria hace público la presente Convocatoria, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca el Premio de Investigación en Tecnología Mecánica Agraria y Alimentaria para distinguir al mejor de los proyectos ya finalizados, o anteproyectos suficientemente desarrollados y evaluados, referentes a mecanización de tareas en procesos agrarios o alimentarios de interés y trascendencia en el contexto de la agricultura andaluza.

Segunda. Podrán concurrir a estos premios los autores que lo deseen, de proyectos inéditos o patentados o anteproyectos suficientemente desarrollados y evaluados no contratados ni pagados previamente por la Consejería de Agricultura y Pesca o ninguna otra de las Administraciones Públicas u Organismos Internacionales. Dichos proyectos de estar ya patentados por sus autores deben de haberlo sido como máximo con 12 meses de anterioridad a la convocatoria del mismo.

Tercera. Todos los trabajos que se presenten, deberán ir acompañados del material gráfico necesario, según los casos para complementar suficientemente la comprensión de su texto.

Cuarta. La dotación del Premio será de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas), con la posibilidad adicional a juicio del jurado calificador de ayuda a la financiación, para la puesta a punto del proyecto, hasta de un máximo de un millón de ptas., según la naturaleza del mismo (1.000.000 ptas). El Jurado tiene la facultad de conceder, si lo estima oportuno, un accésit de cien mil pesetas (100.000 ptas), y en su caso, una ayuda adicional de quinientas mil pesetas (500.000 ptas) para la financiación del proyecto.

Quinto. Tanto el Premio como el accésit pueden, si lo estima el Jurado, quedar declarado desierto, así como dividir el Premio o aumentar la dotación de los accésit en caso de ser aquél, declarado desierto.

Sexta. El Jurado estará integrado por:

El Director General de Investigación y Extensión Agraria, o persona en quien delegue, que actúa como Presidente.

Un representante de cada una de las Direcciones Generales de Agricultura, Ganadería y Montes y Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa.

Dos expertos en temas relacionados con tecnología mecánica agraria o alimentaria designados por el Director General de Investigación y Extensión Agraria.

Un funcionario de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria quien actuará como Secretario.

Séptima. Los originales, por duplicado, se presentarán bajo un título, e irán acompañados por un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el mismo título. En su interior irán especificados el nombre y apellidos del autor o autores, número del Documento Nacional de Identidad, dirección, teléfono, firma y rúbrica. En ningún caso deberá figurar el nombre del autor/es, tanto en la portada como en el interior del trabajo.

Octava. La concesión de los Premios y de los accésit, implica el derecho de la Consejería de Agricultura y Pesca sobre la posible edición de publicaciones divulgando la nueva tecnología derivada de los trabajos premiados, en cualquiera de sus series de publicaciones de investigación y divulgación, sin que por ello los autores devenguen otra cantidad bajo ningún concepto.

Novena. No podrán participar en la presente convocatoria aquellos proyectos que hayan merecido con anterioridad alguno de los Premios de Investigación y Divulgación Agrarios creados por la Orden de 14 de octubre de 1985 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Décima. Caso de ayuda a la financiación del Proyecto lo

Consejería de Agricultura y Pesca podrá imponer condiciones al autor, tendentes a la generalización y expansión de su uso.

Undécima. La entrega de los trabajos que opten a cualquiera de estos premios, tendrá lugar en el Registro General de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, sita en Avda. de la Borbolla, nº 1, desde la fecha de la publicación de la presente Convocatoria hasta las 14 horas del día 20 de marzo de 1986.

Duodécima. El concurrir a estos Premios, significa la plena aceptación de las bases que establece la presente Convocatoria.

Sevilla, 29 de enero de 1986.- El Director General, Javier Calatrava Requena.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de enero de 1986, por la que se hace público el fallo del concurso para seleccionar un cartel turístico «Creador de Imagen» de Andalucía.

Vistos los trabajos presentados al Concurso convocado por Orden de esta Consejería de 27 de noviembre de 1985 (BOJA nº 101 de 25 de octubre de 1985), para seleccionar un cartel turístico «Creador de Imagen» de Andalucía.

Considerando que dichos trabajos han sido valorados desfavorablemente por la Comisión de Especialistas y por el Jurado calificador por no reunir, a su juicio, la calidad mínima necesaria, en orden a los objetivos propuestos.

SE RESUELVE

Declarar desierto los premios propuestos en el citado Concurso, en uso de las facultades conferidas por el Art. 11 de la citada norma.

Sevilla, 20 de enero de 1985.- El Presidente del Jurado, Miguel Villegas Sánchez.- El Secretario, Javier Baselga.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 22 de enero de 1986, por lo que se modifica una de las fiestas locales en el municipio de La Luisiana.

Recibida certificación expedida por el Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla) por la que da traslado del Acuerdo del Pleno del citado Ayuntamiento, y en el que se propone sustituir una fiesta local, prevista con anterioridad, por otra, con motivo de no haberse declarado en el Calendario Anual de Fiestas, como tal, el día 25 de julio, Santiago Apóstol, día que habitualmente ha sido festivo en la Barriada de Cañada Rosal, se estima conveniente autorizar dicho cambio, a tenor de la solicitud efectuada, en base a lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, y en uso de las facultades que me están conferidas, en virtud del Decreto 26/1983, de 9 de febrero.

DISPONGO:

Artículo 1º. Autorizar la sustitución de fiesta local fijada para el día 10 de febrero de 1986, que figura en el Anexo a la Orden de 27 de diciembre de 1985, por el día 25 de julio de 1986, festividad de Santiago Apóstol, en la localidad de La Luisiana (Sevilla).

Artículo 2º. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 1986

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo
y Seguridad Social

ORDEN de 22 de enero de 1986, de corrección de errores de la Orden de 27 de diciembre de 1985, por la que se declaran las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, para el año 1986 (BOJA núm. 2, de 9.1.86).

Al observarse errores en la Orden de 27 de diciembre de 1985, por la que se declaran las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1986, se hace precisa la corrección de los mismos y, en base a lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, al Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, en uso de las facultades que me están conferidas, en virtud del Decreto 26/1983, de 9 de febrero,

DISPONGO:

Artículo 1º. En la relación anexa a la Orden de 27 de diciembre de 1985, se efectuarán las siguientes correcciones:

Donde dice: Espeluy, 9 de mayo, 25 de noviembre: Todo el término municipal. 9 de mayo, 29 de septiembre: Bda. Estación y Poblado IARA-Frailes: 21 de marzo, 13 de diciembre.

Debe decir: 9 de mayo, 25 de noviembre: Todo el término municipal, excepto Bda. de Estación y Poblado IARA.

9 de mayo, 29 de septiembre: Bda. Estación y Poblado IARA.

Donde dice: Villanueva de la Reina:

8 de agosto y 3 de septiembre: Todo el término.

15 de mayo y 3 de septiembre: La Quintanilla

Debe decir: 8 de agosto y 3 de septiembre: Todo el término municipal excepto La Quintería.

15 de mayo: La Quintería.

Artículo 2º. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 1986

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo
y Seguridad Social

RESOLUCION de 22 de enero de 1986, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 30/84, interpuesto por la empresa Banco de Granada, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de julio de 1985 por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo núm. 30/84 promovido por la Empresa Banco de Granada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco de Granada, S.A. contra acuerdo de 22 de agosto de 1983 de la Dirección General de Trabajo y Cooperación, y contra el de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimario del Recurso de Alzada, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades consignadas».

Sevilla, 22 de enero de 1986.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 22 de enero de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncio concurso-subasta de las obras de edificación de 43 viviendas en Vélez de Benaudalla (Granada) (GR-85/350) (PD. 41/86).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar Concurso-Subasta de los obras que a continuación se indican:

Obra: Edificación de 43 viviendas en Vélez de Benaudalla (Granada) (GR-85/350)

Presupuesto tipo de licitación: 132.429.146 ptas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Fianza provisional: 2.648.582 ptas.

Exposición del Expediente: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Granada y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 ptas.

Plazo y lugar de presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta y terminará el día 17.2.86 a las 13 horas, y en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación nº 3. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 24.2.86 a las 11 horas, en la Plaza de la Contratación nº 3 - Sevilla.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Estas obras han sido declaradas urgente por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de fecha 21 de enero de 1986.

Sevilla, 22 de enero de 1986.- El Director General, José Ramón Moreno García.

RESOLUCION de 24 de enero de 1986, sobre adjudicación de las obras: «rehabilitación del Ayuntamiento de Macael (Almería)» (AL-84/09-A).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras: «Rehabilitación del Ayuntamiento de Macael (Almería)», Expediente AL-84/09-A, ha sido adjudicada a favor de la Empresa Francisco Valera Rodríguez en la cantidad de 2.692.316 ptas., la que supone una baja del 5% sobre el Presupuesto de Contrato.

Sevilla, 24 de enero de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 7 de enero de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

1. Denominación: «Camino Forestal en Fuente Victoria de Acceso a la Cumbre de Sierra de Gador en el T.M. de Fondón (Almería). Expte. nº 85.068.

2. Fecha adjudicación definitiva: 10.12.85.

3. Importe adjudicación: 22.305.692 ptas.

4. Empresa adjudicataria: Construcciones Hernando, S.A.

Sevilla, 7 de enero de 1986.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 9 de enero de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrata de obra.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

1. Denominación: «Construcción de tres diques en la Cuenca del río Almanzora, provincia de Almería». Expte. Nº 85.012.

2. Fecha adjudicación definitiva: 10.12.85

3. Importe adjudicación: 15.255.284 ptas.

4. Empresa adjudicataria: Construcciones Pérez Jiménez, C.B.

Sevilla, 9 de enero de 1986.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 10 de enero de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por lo que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

1. Denominación: «Construcción de 4 diques en la cuenca del río Almanzora en la provincia de Almería». Expte. nº: 85.010.

2. Fecha adjudicación definitiva: 10.12.85.

3. Importe adjudicación: 20.552.028 ptas.

4. Empresa adjudicataria: Construcciones Pérez Jiménez, C.B.

Sevilla, 10 de enero de 1986.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 10 de enero de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por lo que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

1. Denominación: «Construcción de 4 diques de mampostería hidráulica en la cuenca del río Almanzora, provincia de Almería». Expte. nº: 85.011.

2. Fecha adjudicación definitiva: 10.12.85

3. Importe adjudicación: 18.539.889 ptas.

4. Empresa adjudicataria: Construcciones Pérez Jiménez, C.B.

Sevilla, 10 de enero de 1986.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 24 de enero de 1986, de la Secretaría General Técnica por la que se convocan concursos públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto 25/84 de 5 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y conforme a la propuesta elevada por la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, esta Secretaría General Técnica ha resuelto anunciar los Concursos Públicos que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA RASSSA EN JAEN

Datos de la obra. Concurso-subasta para la contratación de las obras de construcción de un Centro de Salud Tipo II en Jaén Zona-Sur.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación asciende a cuarenta y seis millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta pesetas (46.738.650 ptas.).

Plazo máximo de ejecución: Se fija en nueve meses.

Fianza provisional. Su importe es de novecientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y tres pesetas (934.773 ptas.), que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

Exposición del expediente. Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente podrán examinarse y adquirirse en la Administración 2º Sectorial de Ambulatorios, sito en C/ Arquitecto Berges, 10 de Jaén.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Dirección Provincial de la RASSSA en Jaén, sito en Paseo de la Estación, 15, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que figura en los Pliegos de Condiciones Particulares del presente Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará el décimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Jaén y a las 11,00 horas.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de enero de 1986.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

RESOLUCION de 24 de enero de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva efectuada por las Direcciones Provinciales de la RASSSA en Jaén y Cádiz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el 119 de su Reglamento, el concurso público ha sido el sistema rector de las presentes contrataciones administrativas, todo ello de conformidad con el artículo 117 del Reglamento General de Contratación del Estado.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA RASSSA EN JAEN

1º. Suministro de material fungible para los Centros de Atención Primaria.

Fabersanitas	8.246.283 ptas.
Productos Palex	13.824.341 ptas.
Angel Tirada Ortega	1.085.760 ptas.
Ortopedia García Ferriz	1.408.207,9 ptas.
Pelayo Cormona	1.833.660 ptas.

2º. Suministro de material fungible para los Centros de Atención Primaria.

Pelayo Carmona	1.340.296 ptas.
Ortopedia García Ferriz	132.369 ptas.
Hispano Ica	2.354.601 ptas.

3º. Suministro de material fungible y pequeño utillaje para los Centros de Planificación Familiar.

Pelayo Carmona	405.281 ptas.	GIRALT, S.A.	
Pelayo Carmona	625.130 ptas.	1 Citocentrífuga mod Cytospin-2	800.000
Quermed, S.A.	231.114 ptas.		Total 800.000
Productos Palex, S.A.	132.499 ptas.		
4°. Suministro de material de oficina para los Centros de Salud de Jaén y mobiliario, máquinas y enseres para la Direc. Provinc.			
Industrias Gutiérrez Zafra	1.870.245 ptas.	DIAGNOSTICAN, S.A.	
Mecanográficas Hernández	1.766.250 ptas.	1 Electrocardiografo tres canales	936.000
			Total 936.000
5°. Suministro de material de oficina para los Centros de Salud de Jaén y mobiliario, máquinas y enseres para la Direc. Provinc.			
Industrias Gutiérrez Zafra	803.649 ptas.	TECNICAS MEDICAS MAB, S.A.	
Melco, S.L.	282.960 ptas.	1 contador de plaquetas con diluidor y centrifuga para obtención de plasma PL.100PC-800/AD 241.	900.000
Mecanográficas Hernández	1.610.050 ptas.		Total 900.000
6°. Suministro de material quirúrgico para los Centros de Salud.			
Pelayo Carmona, S.L.	560.870 ptas.	BECKMEN INSTRUMENTS, España, S.A.	
Queralto Rosal	325.408 ptas.	1 Espectrofotómetro de barrido automático mod. DV-Serie clínica	950.000
Ortopedia García Ferriz	569.891 ptas.		Total 950.000
Hidemar	1.522.891 ptas.	GUIDO RAYOS X, S.A.	
La Casa del Médico	990.381 ptas.	1 Incubadora portátil DT-215440	802.800
Galerías Sanitarias	111.196 ptas.		Total 802.800
DIRECCION PROVINCIAL DE LA RASSSA EN CADIZ			
1°. Planes de necesidades del Hospital de la Seguridad Social en la Línea de la Concepción.			
MEDICAL EUROPA, S.A.			
1 analizador de sudor advanced	424.239	IZASA, S.A.	
1 coledoscopia Olympus des	1.375.763	1 lector de electroforesis Marca LRE. mod. 150	540.000
			Total 540.000
	Total 1.800.002	LEP, S.A.	
ICUATRO			
1 bisturi eléctrico para RTV	730.000	1 Microscopio quirúrgico Marca Topcon mol. OMS-300	2.164.843
3 cardiocografos mod. DATAcor	4.200.000		Total 2.164.843
	Total 4.930.000		Total 13.823.645

Sevilla, 24 de enero de 1986.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 16 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre estudio informativo de variante de Alcalá del Río, con nuevo puente sobre el río Guadalquivir, en la C-433. Provincia de Sevilla (El-14).

Aprobado técnicamente, con fecha 16 de diciembre de 1985, el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Obras Públicas, se somete al trámite de información pública, de acuerdo con la dispuesto en los artículos 35 y 36 del vigente Reglamento General de Carreteras de 8 de febrero de 1977, a fin de que en el plazo de treinta días hábiles, desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), se puedan presentar en esta Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial (C/ O'Donnell, 21) de Sevilla, las reclamaciones y observaciones que por parte de las Corporaciones Municipales, Organismos Oficiales y público en general, estimen oportunas en relación con el mismo, advirtiéndose que se puede examinar dicho Proyecto en esta Delegación Provincial.

Sevilla, 16 de enero de 1986.- El Delegado.

RESOLUCION de 17 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes, para la adjudicación de 101 viviendas de promoción pública en la localidad de Cabra (Córdoba).

La Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº 3º del Decreto 237/85 de 6 de noviembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, acordó fijar el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio, para la presentación de solicitudes de adjudicación del grupo de 101 viviendas promovidas por la

Consejería de Política Territorial, en la localidad de Cabra (Córdoba) al amparo del expediente CO-81/110.

Las solicitudes se retirarán y presentarán en el Ayuntamiento de Cabra durante dicho período y en las horas que el Ayuntamiento determine.

Los datos relativos a la superficie de las viviendas y condiciones generales de carácter económico, que rigen la cesión en régimen de arrendamiento, se encuentran a disposición de los interesados, tanto en el Ayuntamiento de Cabra como en la Delegación en Córdoba de la Consejería de Política Territorial sita en calle Tomás de Aquino, nº 1, 9ª planta.

Córdoba, 17 de enero de 1986.- El Delegado.

RESOLUCION de 17 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes, para la adjudicación de 80 viviendas de promoción pública en la localidad de Lucena (Córdoba).

La Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº 3º del Decreto 237/85 de 6 de noviembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, acordó fijar el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio, para la presentación de solicitudes de adjudicación del grupo de 80 viviendas promovidas por la Consejería de Política Territorial, en la localidad de Lucena (Córdoba) al amparo del expediente CO-83/010.

Las solicitudes se retirarán y presentarán en el Ayuntamiento de Lucena durante dicho período y en las horas que el Ayuntamiento determine.

Los datos relativos a la superficie de las viviendas y condiciones generales de carácter económico, que rigen la cesión en régimen de arrendamiento, se encuentran a disposición de los interesados, tanto en el Ayuntamiento de Lucena como en la Delegación en

Córdoba de la Consejería de Política Territorial sita en calle Tomás de Aquino, nº 1, 9ª planta.

Córdoba, 17 de enero de 1986.- El Delegado.

RESOLUCION de 22 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa (JA-RF-AL-102).

Con fecha 16 del presente mes, la Dirección General de Obras Públicas ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de las obras: JA-RF-AL-102 «Adecuación de las obras de fábrica. Carretera AL-410. Ramal de N-340 al Puerto de Roquetas de Mar, p.k. 0 al 6,3», considerándose de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos, para que comparezcan en el lugar, fecha y

hora indicados en la relación de propietarios que se une como anexo, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de representante legal, y aportando las escrituras de propiedad y los dos últimos recibos de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y de Notario.

Según el artículo 56,2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Machado, 4 6ª planta.

Almería, 22 de enero de 1986.- El Delegado.

RELACION DE PROPIETARIOS

Lugar: Propias Fincas		Día: 20 de febrero de 1986		a partir de las 9 h.	
PARCELA N°	PROPIETARIO	DOMICILIO TERMINO MUNICIPAL	OBJETO SUPERFICIE M ²	A EXPROPIAR TIPO	
1	Rambla nº 4 «El Cañuelo» D. José Estévez García C/ Granda - Roquetas	Roquetas de Mar	840,00	Invernadero	
2	Dº Dolores Maldonado Maldonado C/ Casablanca - Roquetas	Roquetas de Mar	20,00 850,00 6.734,00	Almacén Secano Invernadero	
3	Herederos de D. Angel González García Roquetas	Roquetas de Mar	2.516,00	Secano	
4	Unión Salinera Española C/ General Tamayo, 9 - Almería	Roquetas de Mar	6.886,00	Inundable	
5	D. Agustín González Mozo	Roquetas de Mar	392,00	Inundable	
5'	D. Agustín González Mozo	Roquetas de Mar	360,00	Inundable	
6	Unión Salinera Española C/ General Tamayo, 9 - Almería	Roquetas de Mar	1.207,00	Inundable	
7	Rambla nº 3 «De Vúcar» D. José Cano Martín C/ Adra - Roquetas	Roquetas de Mar	225,00	Inundable	
8	D. Miguel Ojeda Escámez D/ D. Quijote - Roquetas	Roquetas de Mar	633,00	Inundable	
Suma y sigue			20.663,00		

RELACION DE PROPIETARIOS

Lugar: Propias Fincas		Día: 21 de febrero de 1986		a partir de las 9 h.	
PARCELA N°	PROPIETARIO	DOMICILIO TERMINO MUNICIPAL	OBJETO SUPERFICIE M ²	A EXPROPIAR TIPO	
			Suma anterior	20.663,00	
9	D. Agustín González Mozo	Roquetas de Mar	671,00	Inundable	
10	Rambla nº 2 «De Vúcar» Rambla nº 4 «El Cañuelo» Dº Pilar Romera Barria Losilla - Roquetas	Roquetas de Mar	370,00	Invernadero	
11	D. Gabriel Amot Ayllón C/ Real - Roquetas	Roquetas de Mar	2.758,00	Urbanizable	
12	Agrupamar	Roquetas de Mar	826,00	Inundable	
13	Hortamar	Roquetas de Mar	900,00	Inundable	
14	D. Emilio Hernández Ctra. Alicún - Roquetas	Roquetas de Mar	574,00	Inundable	
15	Unión Salinera Española C/ General Tamayo, 9 - Almería	Roquetas de Mar	6.219,00	Inundable	

PUBLICACIONES

Colección TEXTOS LEGALES

Núm.	Título	Precio
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6.	Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7.	Ley de Reforma Agraria. (2ª edición)	200 pts.
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9.	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.	425 pts.
10.	Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11.	Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.

Colección LEGISLACION

- Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía». 2.500 pts.
- Ley y Reglamento de Reforma Agraria. 500 pts.

Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS

- Catálogo de Suelos de Andalucía. 1.500 pts.
- PEMARES 1983. Investigación Acuícola y Marisquera. 500 pts.
- Guía de los transportes públicos por carretera. Andalucía 1985. 1.000 pts.
- El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales. 1.500 pts.

- **Pedidos a:** SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.
Apartado de Correos núm. 100.000.
41071 SEVILLA.

- **Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1986

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1986, es de 7.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.000 Pts.
- 3.3. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para 1986 en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, indicamos la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1986, se empiecen a comunicar al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el **número de la suscripción**, así como que se adjunte al mismo el talón nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal, **en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.